CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/05/2025 - 11:09:55
Recibo No. S001809504, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xQgJenh3ZD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE ENVIGADO
Nit : 890908387-2
Domicilio: Envigado, Antioquia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000119
Fecha de inscripción: 14 de abril de 1997
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 42 NO 35 SUR 62
Municipio : Envigado, Antioquia
Correo electrónico : bibliotecaenvigado@yahoo.es
Teléfono comercial 1 : 3332274309
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 42 NO 35 SUR 62
Municipio : Envigado, Antioquia
Correo electrónico de notificación : bibliotecaenvigado@yahoo.es

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 25 de abril de 1920 de la Asamblea Constitutiva de Itagui, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 1997, con el No. 173 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE ENVIGADO.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 28 de abril de 1969 bajo el número Resolución 065 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 28 de agosto de 2095.

OBJETO SOCIAL

Está dirigido a la promoción del civismo, la cultura y el desarrollo humano. El reconocimiento y promoción del arte y la cultura. La conservación y protección de los recursos naturales y del patrimonio cultural y arqueológico. La. recreación como factor fundamental del desarrollo de la persona. El respeto por la diferencia Y la convivencia pacífica. El compromiso por el desarrollo armónico de la ciudad y el bienestar comunitario. Promover programas e incentivos dirigidos a los planes de protección al ordenamiento territorial y a la planeación de la. ciudad y de la región. Desde esta perspectiva:

1. Crear y consolidar el hábito de la lectura en los niños desde los primeros años.

2. Prestar apoyo a la autoeducación y la educación formal de todos los niveles.

3. Brindar posibilidades para un desarrollo personal creativo.

4. Estimular la imaginación y creatividad de niños, jóvenes y adultos.

5. Sensibilizar respecto del patrimonio cultural y el aprecio de las artes y las innovaciones y logros científicos.

6. Fomentar el diálogo intercultural y favorecer la diversidad cultural.

7. Prestar apoyo a la tradición oral.

8. Garantizar a todos los ciudadanos el acceso a la información comunitaria.

9. Prestar servicios adecuados de información a empresas, asociaciones y agrupaciones.

10. Contribuir al mejoramiento de la capacidad de información y de las nociones básicas de informática.

11. Prestar apoyo a las actividades y programas de alfabetización destinadas a todos los grupos de edad, participar en ellas e iniciarlas de ser necesario.

12. Establecer cooperación con grupos de usuarios y demás profesionales a nivel local, regional, nacional e internacional con la finalidad de promocionar las bellas artes y el turismo; la protección del medio ambiente y los recursos naturales del municipio de Envigado.

13. Servir de veedora conforme a lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 850 de 2003 (veedurías Ciudadanas); así mismo, participar en lo pertinente de la Ley 388 de 1997(Ley Orgánica del Plan de Desarrollo), Ley 614 de 2000(Comités de integrantes Territoriales), Ley 810 de 2003 (Sanciones Urbanísticas y Curadores Urbanos) y Ley 902 de 2004 (modifica algunos artículos de la Ley 388 de 1997).

14. Ofrecer servicios accesibles a todos los miembros de la comunidad, lo que supone un Edificio bien situado, buenas salas de Lectura y estudio, tecnologías adecuadas y un horario suficiente y apropiado.

15. Ofrecer servicios de extensión para quienes no pueden acudir a las instalaciones de la Sociedad, adaptados a las necesidades de cada grupo específico.

16. Apoyar a la investigación local: fomento o auspicio del estudio de temas de interés para el Municipio de Envigado.

17. Mantener actualizada la colección local, en la cual se reúnen documentos en todo tipo de formatos, que traten de cualquier aspecto relacionado con la localidad en la que se inserta el domicilio de la sociedad.

18. Participación en la vida sociocultural: poner a disposición de las entidades y colectivos locales las infraestructuras de que dispone la institución para la realización de actos organizados por tales organismos.

19. Contribuir a la alfabetización de los habitantes del municipio, como,apoyo a las diferentes entidades educativas y culturales.

20. Crear grupos vinculados a la sociedad, formando colectivos en los que estén presentes los ciudadanos, los políticos y el personal administrativo al servicio de la entidad.

21.Colaborar con colectivos locales y agrupaciones que trabajen en favor de grupos desfavorecidos, causas nobles o poblaciones necesitadas..

22. También podrá ocuparse otros actos o contratos civiles lícitos relacionados directamente con el objeto social. Ello implica facultades para invertir su capital en

otra clase de bienes, sean muebles o inmuebles, corporales o incorporales, así como la posesión, conservación, administración, explotación y enajenación de dichos bienes.

23. Propender por la asociación con otras entidades públicas y privadas para lograr beneficios económicos o culturales. Crear empresa con la misma finalidad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONERÍA JURÍDICA

Que entre las atribuciones de la asamblea general de socios está: "e) Autorizar, modificar o rechazar todo contrato de cesión, permuta o enajenación de bienes de la entidad, propuestos por la junta directiva."

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente. Son funciones del presidente:

a) Presidir las reuniones de la junta directiva y sesiones plenarias de la sociedad.

b) Intervenir cuando sea preciso y a su juicio en el manejo y demás asuntos de la sociedad.

c) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos.

d) Asumir la representación legal de la sociedad de mejoras públicas y la gestión de todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de sus actividades, pudiendo constituir, para asuntos concretos, los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar la sociedad judicial o extrajudicialmente.

e) Convocar a sesiones extraordinarias.cuando así lo pidan tres o más socios o cuando a su juicio haya un asunto urgente que tratar

f) Presentar, al finalizar cada año un informe detallado sobre la marcha de las diversas actividades de la sociedad.

g) Cuidar de que los socios concurran a las sesiones de la sociedad, requiriendo para ello a quienes no tengan excusa legal para faltar.

h) Prefijar el orden del día para las reuniones.

i) Firmar las actas de las reuniones de la sociedad y de la junta directiva.

j) Cuidar de que las diversas dependencias de la sociedad cumplan sus obligaciones; visitar el personal a su servicio y vigilar que los reglamentos sean cumplidos en

ellas.

k) Se suprime el cargo de director administrativo y se encarga de estas funciones al Presidente de la sociedad con una compensación monetaria acordada con la Junta Directiva.

l) Cuidar del correcto manejo de sus instalaciones y del buen uso de los equipos y demás enseres al servicio de los usuarios.

m) Poner el visto bueno a toda orden de pago sin cuyo requisito no podrá ser cubierta por la tesorería.

n) Autorizar los gastos cuando se trate de afectar partidas presupuestales sin destinación específica, hasta por una cuantía de 5 salarios mínimos mensuales, quedando con la obligación de informar a la junta directiva en la reunión inmediatamente siguiente sobre la inversión realizada. Para gastos mayores a 5 salarios mínimos mensuales y hasta 30 salarios mínimos mensuales, se requiere de la autorización previa de la junta directiva. Y si son gastos superiores a 50 salarios mínimos mensuales solo podrán realizarse con la autorización expresa de la junta directiva.

o) Resolver, de acuerdo con los demás miembros de la junta directiva, sobre la admisión de nuevos socios.

p) En su carácter de ordenador del gasto, refrendará todos los cheques y libretas de ahorros que impliquen movimiento de fondos.

q) Cumplir los demás deberes comunes a todos los socios.

Funciones del vicepresidente. Son deberes del vicepresidente:

a) Reemplazar al presidente en sus faltas accidentales, y en caso de falta definitiva deberá convocar de inmediato la asamblea general de socios con el fin de que ésta elija un reemplazo hasta la terminación del periodo.

b) Actuar con el presidente en todo aquello que sea de incumbencia de la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 03 del 04 de septiembre de 2024 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de septiembre de 2024 con el No. 15085 del libro I del

Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	HECTOR MARIO HURTADO DIEZ	C.C. No. 8.347.963
VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	JESUS ORLANDO MORALES HENAO	C.C. No. 70.062.408

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
PRESIDENTE	HECTOR MARIO HURTADO DIEZ	C.C. No. 8.347.963
VICEPRESIDENTE	JESUS ORLANDO MORALES HENAO	C.C. No. 70.062.408
SECRETARIO	JUAN RAFAEL GOMEZ ARBELAEZ	C.C. No. 70.559.917
VOCAL	ANA CATALINA VALLEJO VELEZ	C.C. No. 43.750.608
VOCAL	RICARDO ALONSO VERA PABON	C.C. No. 6.788.053

Por Acta No. 03 del 04 de septiembre de 2024 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de septiembre de 2024 con el No. 15085 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	HECTOR MARIO HURTADO DIEZ	C.C. No. 8.347.963
VICEPRESIDENTE	JESUS ORLANDO MORALES HENAO	C.C. No. 70.062.408

Por Acta No. 1 del 18 de marzo de 2024 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de septiembre de 2024 con el No. 15082 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SECRETARIO	JUAN RAFAEL GOMEZ ARBELAEZ	C.C. No. 70.559.917

Por Acta del 27 de marzo de 2025 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2025 con el No. 15369 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VOCAL	ANA CATALINA VALLEJO VELEZ	C.C. No. 43.750.608
VOCAL	RICARDO ALONSO VERA PABON	C.C. No. 6.788.053

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 18 de marzo de 2024 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de septiembre de 2024 con el No. 15083 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JORGE LUIS ORTIZ VASQUEZ	C.C. No. 70.510.489	53184-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) D.P. del 28 de agosto de 1996 de la Gobernacion De Antioquia	449 del 18 de diciembre de 1997 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1-05 del 23 de febrero de 2005 de la Asamblea General De Socios	3863 del 10 de marzo de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta del 27 de septiembre de 2018 de la Asamblea Extraordinaria Socios	12402 del 01 de octubre de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 3 del 02 de septiembre de 2021 de la Asamblea De Asociados	13702 del 20 de octubre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 18 de marzo de 2024 de la Asamblea De Asociados	15084 del 05 de septiembre de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta del 27 de marzo de 2025 de la Asamblea De Asociados	15368 del 11 de abril de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

Reformas Resoluciones:

- Resolución No. 01424 del 09 de noviembre de 1994 de la Gobernación de Antioquia, se aprobó reforma estatutaria.

- 01046 de mayo 04 de 1994.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de

inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: R9101
Actividad secundaria Código CIIU: S9499
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $418.217.396,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

CERTIFICAS ESPECIALES

Procedencia de los anteriores datos: La anterior información fue tomada directamente del certificado diligenciado por la Gobernación de Antioquia y de documentos administrativos posteriores proferidos por la misma y de documentos aportados por la sociedad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR

Fecha expedición: 13/05/2025 - 11:09:55
Recibo No. S001809504, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xQgJenh3ZD

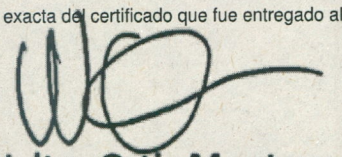
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Walter Ortiz Montoya
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***